

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

EN CONCON, 24 JUN 2015

DECRETO ALCALDICIO N°: 1 4 2 7 /2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículos 39 y 63 Letra ñ.
- B. Los procedimientos administrativos de la Ley N° 19.880.
- C. El Oficio Circular N° 35593 de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
- D. El Decreto Ley 799 de 1974 que rige las Normas respecto de todos los vehículos de organismos estatales.
- E. El Dictamen N° 49718 de fecha 23 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República.
- F. El Decreto Alcaldicio N° 3044 de fecha 10 de Julio de 2013, que aprueba Reglamento del Uso, Cuidado y Circulación de Vehículos Municipales.
- G. El Ordinario N° 86, de fecha 16 de Abril 2013 del Director Jurídico al Director de Tránsito y Operaciones, con propuesta sobre el uso y circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajos normales.

DECRETO

1.- **AUTORICÉSE**, durante los meses de Julio a Diciembre del 2015 el uso y circulación de los vehículos municipales fuera de los horarios, sábados mañana y tarde, domingos y festivos, con el fin de atender funciones y cometidos exclusivamente propios del quehacer municipal, según el siguiente detalle:

1.1.-Funciones y Trabajos realizados por el área de Tránsito y Operaciones, tales como: Operativos de Emergencias, Apoyo logístico en Eventos Culturales, Deportivos y Sociales realizados o patrocinados por el municipio.

1.2.-Reparto Agua Potable sectores rurales.

1.3.- Inspecciones de Obras, Rentas y Tránsito.

1.4.-Actividades Oficiales y Protocolares organizadas por el Municipio.

1.5.-Reparto de Invitaciones y Correspondencia de Alcaldía y Oficina de Partes.

1.6.-Actividades y Eventos Culturales organizados o auspiciados por el Municipio.

1.7.-Encuestas y Visitas de Terreno realizadas por personal del Área Social.

1.8.-Atender Celebraciones de Efemérides programadas por el Departamento de Educación o por el Área de Eventos del Municipio.

1.9.-Cometidos funcionarios en Comisión de Servicios fuera de la Comuna.

2.- **CONSIDERESE**, También cuando el destino del cometido en funciones propias del municipio lo justifique, autorizar la salida del vehículo fuera de la zona de Concón.

3.- **CONTEMPLESE**, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Municipalidad señaladas en el punto anterior, el uso de los Vehículos que se individualizan a continuación:

- Camioneta Nissan Placa Patente YS-7851
- Camioneta Mitsubishi Placa Patente ZK-3769
- Camioneta Mahindra Placa Patente DRLZ-89
- Camioneta Chevrolet Placa Patente FDTX-43

-Camioneta Chevrolet	Placa Patente FDTX-44
-Furgón Van Chevrolet	Placa Patente FDLJ-29
-Furgón Van Chevrolet	Placa Patente FDLJ-32
-Furgón Van Chevrolet	Placa Patente FDLJ-36
-Minibús Mercedes Benz	Placa Patente FGSJ-21
-Bus Hyundai	Placa Patente FXTW-10
-Bus Mercedes Benz año 2015	Placa Patente HDLR-64-4
-Camión Aljibe International	Placa Patente CDCS-66
-Camión Aljibe Chevrolet Kodiak	Placa Patente SU-6434
-Máquina Retro-Excavadora JCB	Placa Patente BZXT-88
-Mini-cargador Frontal (Gato)	Placa Patente ZN-9335

3.- **SOLICITESE**, por las Direcciones o Unidades Municipales respectivas, el uso de vehículo de manera anticipada, **previo visto bueno del Alcalde**.

4.- **CONSIDERESE**, en un registro llevado especialmente para tal función, por parte del Encargado de Movilización la individualización del vehículo, conductor, quién lo solicita, destino, finalidad específica del cometido y uso del Móvil Municipal.

5.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, según distribución.

6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/PAT/HOC/FSO/fso

Distribución:

1. - Alcaldía
 2. - Secretaría Municipal
 3. - Control Interno
 4. - Tránsito y Operaciones
 - 5.- Secplac
 - 6.- Jurídico
 - 7.- Dirección de Obras
 - 8.- Dideco
 - 9.- DAF
 - 10.- Archivo Unidad de Movilización
- Decreto, 018.2015

OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

